



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00686-00
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado: LUIS CARLOS LEAL LEMUS

Bucaramanga, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la comunicación proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante la cual informan que se decretó el embargo y secuestro de los bienes que se desembarguen o del remanente de los mismos de propiedad del demandado LUIS CARLOS LEAL LEMUS dentro del proceso de la referencia, menester es indicar que NO SE TOMA NOTA de la medida cautelar comunicada, como quiera que en el presente trámite no se han materializado medidas cautelares en la fecha en que se resuelve la solicitud, tanto es así que la demanda se encuentra inadmitida por auto que data del 1 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf573fbc641b6873c4f2fa1ac44b9dfb33d6aab6e9dd1f027eefe56097df363**

Documento generado en 01/03/2022 10:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>